



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01:0000327/2021: CREAR CARRERA DE POSTGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

VISTO: La presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual eleva a consideración del Consejo Superior el Proyecto de creación de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ciencias Exactas y Naturales” y de su respectivo Reglamento, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo por Resolución C.D.F.C.E. y N. N°177/20 y Ordenanza C.D.F.C.E.y N. N°004/20 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4°, inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca, establece que, entre sus atribuciones básicas está la de crear carreras de pregrado, de grado y de posgrado.

Que es competencia del Consejo Superior aprobar los diseños curriculares en todos los niveles, según el Art. 15°, inc. a) del Estatuto Universitario.

Que la Universidad Nacional de Catamarca tiene contemplado dentro de su misión institucional, propiciar estudios de posgrado con calidad y pertinencia.

Que uno de los objetivos de la Universidad Nacional de Catamarca es la formación de recursos humanos genuinos del más alto nivel científico y tecnológico, con la finalidad de propiciar el desarrollo de la propia institución, la región y el país.

Que existe en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en la Universidad Nacional de Catamarca, una línea de acción estratégica que sustenta la necesidad de alcanzar mejoras sustantivas de calidad en la formación de recursos humanos.

Que el principal propósito de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en relación con la actividad de posgrado es la consolidación de una estrategia académica de formación, dando continuidad y profundidad a los estudios universitarios posteriores al título de grado, que se enmarca en una política institucional de actualización y perfeccionamiento de profesionales, docentes y jóvenes graduados, orientada al entrenamiento profesional avanzado y a la especialización científica y de investigación.

Que el proyecto de esta Carrera de Doctorado en Ciencias Exactas y Naturales, nace como una propuesta institucional integradora de las disciplinas que comprenden el campo de conocimiento que le es propio a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y se enmarca dentro de los lineamientos de la Universidad Nacional de Catamarca en la formación de posgrado.

Que el Doctorado, pone énfasis en la interacción entre las diferentes disciplinas que componen el área disciplinar, para alcanzar conocimientos sólidos y resultados integradores.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, ofrece titulaciones de Posgrado que buscan responder a las demandas de sectores específicos en base a una intensa y decidida búsqueda de solución de problemas, generados en primer término por el crecimiento de las instituciones de investigación y atender además los constantes retos de capacitación y especialización que la provincia de Catamarca, la región y el país requieren.

Que el Doctorado representará un importante complemento educativo de posgrado para los egresados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Catamarca y de profesionales de toda la región, al facilitar que sus docentes de grado obtengan la formación académica máxima en las áreas que se desempeñan y cerca de su lugar de residencia.

Que el Proyecto de creación de la Carrera referida, con el Reglamento respectivo, ha sido tratado y cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Investigación y de Asuntos Económicos Financiero de este Cuerpo, y ambas sugieren su aprobación.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Extraordinaria 16DICIEMBRE2021)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: CREAR la carrera de Postgrado “DOCTORADO EN CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES”, cuyo diseño curricular y reglamento forman parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO, digitalizado como IF-2021-00035704-UNCA-REC.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que dicha carrera se implemente en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, a partir de la emisión de la correspondiente resolución del Ministerio de Educación, otorgando Reconocimiento Nacional al Título de Doctor/a en Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, a realizar las modificaciones y/o ajustes en el diseño curricular siempre que no afecten la carga académica y los contenidos mínimos fijados en el presente Plan de Estudio.

ARTÍCULO 4°: En términos presupuestarios y financieros, se establece que la facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca se responsabiliza por el dictado de la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido: archivar.

